



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.
**Concejalía de Infraestructuras, Mantenimiento,
Plaza de toros e Inmigración**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA EL SUMINISTRO DE CARBURANTES DE LA FLOTA DE
VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.**

Junio 2016

ÍNDICE DE CONTENIDO

00.- ANTECEDENTES.

01.- OBJETO DEL CONTRATO.

02.- REGULACIÓN JURÍDICA.

03.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

04.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

05.- PRESUPUESTO.

06.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS.

06.1. POR REVISIÓN DE PRECIOS.

06.2. POR NECESIDADES REALES DEL SUMINISTRO.

07.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LOS CARBURANTES.

08.- TARJETAS DE CONTROL PARA EL SUMINISTRO.

09.- SERVICIO DE LAVADO.

10.- GESTIÓN DEL SUMINISTRO, CERTIFICACIONES Y FACTURACIÓN.

11.- CALIDAD Y MANIPULACIÓN DEL COMBUSTIBLE.

12.- PLAZO DE GARANTÍA.

13.- PROYECTO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

14.- PARQUE MÓVIL MUNICIPAL

15.- SUBCONTRATACION.

0.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Alicante dispone de un parque móvil que alcanza las 462 unidades entre vehículos y maquinaria, usada entre diferentes concejalías, servicios de seguridad y otros vehículos municipales.

Es una evidencia que estos vehículos requieren estar dotados de carburante para su funcionamiento, y debiera ser una necesidad satisfecha que pudieran hacerlo en estaciones de servicio implantadas prioritariamente en el término municipal de Alicante y su área metropolitana, así como en otras del resto del territorio nacional.

Se pretende con este contrato una mejor gestión del repostaje, consiguiendo un mayor control por parte de la Administración, una disminución y racionalización de los costes de suministro de los carburantes a la vez que una adaptación a la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente, y ante el estado de mantenimiento en el que se encuentran los vehículos municipales se estima conveniente incluir el servicio de lavado automático, al disponerse en las mayorías de estaciones de servicio que efectúan el suministro de dicho servicio,

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas definir las condiciones para la contratación del **SUMINISTRO DE CARBURANTES DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**.

El suministro de carburante se realizará mediante entregas sucesivas:

- Combustible Gasóleo automoción normal tipo A.
- Combustible Gasolina sin plomo 95
- Combustible GLP

Excepcionalmente, podrá suministrarse otro tipo y/o modalidad de combustible. Para dicho suministro deberá existir autorización previa y expresa del Ayuntamiento.

Esta incluido en el contrato un servicio mínimo de lavado automático de los vehículos municipales.

Las empresas que concurren a este procedimiento acompañarán en un anexo I al modelo de proposiciones una relación de todas las estaciones de servicio donde podrán repostar los vehículos, indicando expresamente su denominación comercial, domicilio social, población, provincia, horarios de apertura, y cuantos datos estimen que puedan ser de interés. Es condición indispensable que **al menos una** de las estaciones se encuentre en el núcleo urbano de la ciudad de Alicante y disponga de máquinas de lavado automático para los vehículos.

2.- REGULACIÓN JURÍDICA.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se registrará por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Igualmente el objeto del presente pliego de condiciones está tipificado como contrato de suministros, de conformidad con lo dispuesto en el citado TRLCSP.

El presente Pliego y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará además al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos (2) años, con la posibilidad de una prórroga por dos (2) años más.

La prórroga del contrato deberá ser solicitada por el contratista antes de los 3 meses de la finalización del contrato, mediante escrito presentado en el Registro Municipal, debiendo ser aprobada por el órgano de contratación.

4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La puesta en marcha del contrato por parte de la empresa adjudicataria será de 30 días máximo, a contar a partir de la fecha de formalización del contrato en documento administrativo.

A tal efecto, las partes suscribirán un acta de inicio del contrato, en la que figurará el día exacto, a partir del cual, deberá computar el plazo de ejecución del contrato.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación, para los 2 años, asciende a la cantidad de **595.041,32 €**, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21% cuyo importe es de 124.958'68 €, que hacen un total de **720.000 €**.

En consonancia con lo expuesto la anualidad media del contrato es de **360.000 €**.

El suministro de combustible de la flota automovilística municipal esta subordinado a las necesidades de la Administración, debido a ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésima cuarta del TRLCSP, el presupuesto aquí indicado es el presupuesto máximo para el gasto que se genere con motivo del presente contrato. Sobre el precio real del combustible se aplicará el % de descuento €/litros ofertado.

6.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS.

6.1. POR REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios, ya que al estar valorada la oferta sobre el precio real del combustible según precios del surtido, este incorpora automáticamente las actualizaciones que procedan según las variantes del mercado.

6.2. POR NECESIDADES REALES DEL SUMINISTRO.

En el caso de que dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se contempla la posibilidad de modificación del presupuesto máximo del contrato, siempre bajo los términos previstos en el TRLCSP. La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

7.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LOS CARBURANTES.

El adjudicatario deberá ofertar un descuento, expresado en céntimos de euro/litro, que posteriormente se aplicará al precio final de venta al público vigente en cada momento, impuestos e IVA incluido.

El descuento ofertado se desglosará por tipo de combustible y además se expresará diferenciadamente los descuentos a ofertar por consumos y/o rappel en cada gasolinera local ofertada.

Este descuento ofertado será de aplicación para combustibles de uso en el futuro como pueda ser Biodiesel, Bioetanol, etc.

El precio final a satisfacer por el Ayuntamiento, mes a mes, se determinará mediante la aplicación del descuento ofertado.

8- TARJETAS DE CONTROL PARA EL SUMINISTRO

El suministro de carburantes se efectuará a través de la red de estaciones de servicio propuesta por la entidad comercial.

Dichas tarjetas serán propiedad de la empresa adjudicataria que asumirá el coste de las mismas.

En estas tarjetas de banda magnética, tecnología sin contacto o de sistema similar, deberán constar como mínimo los siguientes datos identificativos:

1. Ayuntamiento de Alicante
2. Departamento o Servicio
3. Matrícula del vehículo
4. Tipo de carburante

Cada tarjeta estará limitada en cuanto al tipo de combustible y el importe a repostar, datos estos, que serán facilitados por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos, y en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo o pérdida/sustracción de la tarjeta.

La empresa adjudicataria sólo suministrará combustible a vehículos cuyo conductor presente una tarjeta de repostaje cuyo número coincida con el de la matrícula oficial del vehículo, debiendo figurar inexcusablemente la matrícula y los kilómetros del vehículo en los correspondientes tickets. Excepcionalmente, y siempre bajo autorización municipal, existirán

algunas tarjetas no asociadas expresamente a ningún vehículo, sino a un Departamento municipal.

9.- LAVADO DE VEHÍCULOS.

El contratista pondrá a disposición del Ayuntamiento una bolsa de 150 lavados anuales.

Los lavados se efectuarán con agua a presión y diferentes productos de limpieza en túnel o puente de lavado equipado con cepillos/rodillos horizontales y verticales. El proceso comprenderá como mínimo las fases de enjuague, lavado, aclarado y secado mecanizado mediante turboventiladores.

Es condición indispensable que **al menos uno** de los puntos de lavado se encuentre en el núcleo urbano de la ciudad de Alicante.

Se estima un precio medio de 5 € / lavado (IVA incluido).

10.- GESTIÓN DEL SUMINISTRO, CERTIFICACIONES Y FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al Ayuntamiento de Alicante, toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos.

Esta información se detallará en resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación que detallará los repostajes de cada vehículo que permita verificar fecha, lugar, litros, kms e importe del suministro.

La empresa adjudicataria aportará un medio de control del kilometraje de los vehículos en el momento de repostar y comprobará que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta de forma fiable.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro y que como mínimo serán los siguientes:

- Identificación de la tarjeta
- Fecha y hora del suministro
- Tipo de combustible
- Litros suministrados
- Estación de servicio
- Kms
- Importe total
- Firma del expendedor.

Las certificaciones del contrato serán mensuales y las facturas correspondientes al suministro de carburante y lavado de vehículos se efectuará de la siguiente forma:

El contratista presentará las facturas telemáticamente al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, de conformidad con el modelo estatal de factura.

En las facturas, o en un anexo a las mismas, deberá figurar toda la información individualizada de los suministros realizados, es decir, se detallará la matrícula del/los vehículo/s o de la máquina, la Estación de Servicio o gasolinera en la que se realiza el suministro, fecha y

hora del suministro, litros y tipo de combustible, importe en euros y kilometraje en el momento de repostar. En caso de que en la factura de dicho mes se incluya alguno de los lavados anuales de vehículos, igualmente deberán figurar los datos de dicho extremo y los del vehículo.

El contratista está obligado a disponer de una base de datos, en la que figuren todos los datos detallados de los suministros realizados a los vehículos/máquinas del parque móvil municipal. En consonancia con ello, el contratista ha de facilitar al Ayuntamiento de Alicante un acceso on-line a un programa de gestión del suministro y facturación electrónica (mediante usuario/contraseña o procedimiento similar) de forma que se permita la exportación de los datos relativos a los consumos por vehículo, estaciones de servicio, tarjetas, precios, etc.

11.- CALIDAD Y MANIPULACIÓN DEL COMBUSTIBLE

Los licitadores deberán tener como mínimo una estación de servicio en el núcleo urbano de Alicante tal y como se establece en el punto 1 del presente pliego.

El adjudicatario cumplirá todas las normativas existentes en el momento de la licitación referidas a la calidad de los productos, el transporte y la manipulación así como seguridad e higiene y protección del medio ambiente.

No podrá incluirse otros productos o servicios que no sean los establecidos en este Pliego.

Los productos objeto del suministro, durante la vigencia del contrato serán los mismos que se expendan en las Estaciones de Servicios para su consumo general, cumpliendo las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

La empresa adjudicataria deberá garantizar el servicio 24 horas diarias de forma ininterrumpida 365 días al año en, al menos, una de las estaciones situadas dentro del término municipal de Alicante. Cada estación de servicio tendrá obligatoriamente como mínimo un surtidor de gasolina 95 y uno de gasóleo de automoción normal, siendo necesaria además la oferta de surtidor de glp en al menos una de las estaciones de servicio ofertadas en el casco urbano de Alicante.

La empresa adjudicataria, asegurará el suministro de los combustibles, no pudiendo alegar la falta o carencia de ninguno de los productos ofertados durante la vigencia del contrato, incluso en situaciones de huelgas o conflictos laborales o de cualquier índole.

Durante el periodo de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria podrá proponer la incorporación de nuevos avances técnicos en sus productos o mejoras en la forma de suministro, para su posible aplicación a los vehículos del Ayuntamiento de Alicante previo estudio por los servicios técnicos municipales.

Será de obligado cumplimiento cualquier normativa que pueda existir durante la vigencia del contrato, y en particular el REAL DECRETO 61/2006, DE 31 DE ENERO, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.

12.- PLAZO DE GARANTÍA.

No se establece garantía al ser objeto del suministro un bien consumible, fungible, de entrega inmediata.

13.- MEMORIA/PROYECTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.

Los licitadores deberán presentar junto a la oferta económica una memoria o proyecto de prestación del suministro donde se recojan las condiciones y características de la prestación del servicio, citando al menos:

- Relación de Estaciones de Servicios o gasolineras y recursos materiales con los que cuenta para desarrollar la prestación del contrato, con indicación de cuales disponen de servicio de lavado automático para vehículos.
- Detalle del programa de gestión o aplicación informática a la que se tendrá acceso on line desde los servicios municipales para recabar información y llevar el control de los repostajes.

14.- PARQUE MÓVIL MUNICIPAL.

Los vehículos que conforman el parque móvil del ayuntamiento de Alicante son los siguientes:

- 13 todo terrenos.
- 202 turismos
- 78 furgones y furgonetas
- 118 motos
- 3 quads
- 5 ciclomotores
- 35 camiones
- 8 tractores

Una vez adjudicado y formalizado el contrato, desde el departamento de Infraestructuras y Proyectos, se facilitará al adjudicatario un listado con el detalle de todos los vehículos, matrícula y Departamento/Servicio Municipal al que pertenecen.

A efectos estimativos, se pone en conocimiento de los posibles licitadores que los consumos medios anuales, en base a los repostajes efectuados en la última anualidad son los siguientes:

- Gasóleo A: 173.110 litros.
- Gasolina: 93.381 litros.
- GLP: 5.023 litros.

15.- SUBCONTRATACIÓN.

En el proyecto de prestación del servicio/memoria técnica, que se anexe a la oferta económica, deberá indicarse las acciones o trabajos que el contratista tiene intención de subcontratar, todo ello según lo descrito y con las limitaciones previstas en el artículo 227 del TRLCSP.

En Alicante, a 06 de Junio de 2016

La Jefa del Departamento de Infraestructuras y Proyectos



M^a José Oliver Boyer

ANEXO I: MEJORA

A la vista de la experiencia de años anteriores, se estima oportuno disponer adicionalmente de una bolsa de unos 720 lavados anuales para satisfacer las necesidades de la flota municipal.

Esta mejora será adicional a la obligatoria prevista en el apartado 9 del pliego, corriendo los gastos de la misma por cuenta del contratista.

Los lavados se efectuarán igualmente con agua a presión y diferentes productos de limpieza en túnel o puente de lavado equipado con cepillos/rodillos horizontales y verticales. El proceso comprenderá como mínimo las fases de enjuague, lavado, aclarado y secado mecanizado mediante turboventiladores.

Es condición indispensable que **al menos uno** de los puntos de lavado se encuentre en el núcleo urbano de la ciudad de Alicante.

Se estima un precio medio de 5 € / lavado (IVA incluido).

La valoración económica de la mejora estaría en torno a los 3.600 € anuales (IVA incluido). Dicho importe supone un 1 % del importe total del contrato.

Los lavados serán previamente autorizados por Parque móvil que gestionará el control municipal de los vehículos que requieren dicho mantenimiento. El licitador deberá comprobar fehacientemente que el vehículo corresponde al autorizado por el Ayuntamiento de Alicante.

